

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL 06 MARZO 2025

En la ciudad de Arequipa, a los seis días del mes de marzo del año 2025, siendo las nueve de la mañana con veintidós minutos, en las instalaciones del Consejo Regional de Arequipa, en Calle Bolívar N° 206, Cercado de Arequipa, bajo la Presidencia del abogado Osias Willington Ortiz Ibañez, se convocó a Sesión mediante Oficio Múltiple N° 0027-2025-GRA/CR, disponiendo que el Secretario del Consejo Regional pase lista. Se da cuenta de la asistencia de los siguientes consejeros regionales:

Marleny Bibiana Arminta Valencia
César Angel Huamantuma Alarcón
Juan Carlos Huanca Molero
Roxana Vilma Llamocca Huayhua
Aaron Alexander Maldonado López
Norma Alejandra Ortega Valdivia
Nila Roncalla Camargo
Natividad Francisca Taco Cueva
Osias Willington Ortiz Ibañez

Se deja constancia que se cuenta con quorum correspondiente para dar inicio a la presente sesión y que los consejeros Gregorio Elfer Ale Cruz, Antonio Lizandro Llerena Salas, Fernando Benigno Cornejo Pacheco, Yesenia Choquehuanca Cruz y Miguel Ángel Linares Riveros no se encuentran presentes.

El consejero Gregorio Elfer Ale Cruz, mediante el Oficio N° 044-2025-GRA/CR-GEAC, justifica su inasistencia a la presente sesión extraordinaria, por cuanto, como médico-personal nombrado en el centro de salud de Cotahuasi le han programado prestación de servicio a la población el día 06 de marzo del presente.

El consejero Antonio Lizandro Llerena Salas, mediante el Oficio N° 086-2025-GRA/CR-ALLS, justifica su inasistencia a la presente sesión extraordinaria, señalando que debido al conflicto social que se está generando en su provincia (provincia de Castilla) ante la falta de cumplimiento de los compromisos educativos asumidos por el GORE, es que en cumplimiento de sus funciones, se ve en la obligación con suma urgencia, de asistir el día 06 de marzo del presente año a las instalaciones del ejecutivo regional. En tanto, no podré asistir a la sesión extraordinaria convocada.

El consejero Fernando Benigno Cornejo Pacheco, mediante el Oficio N° 039-2025-GRA/CR-FBCP, justifica su inasistencia a la presente sesión extraordinaria, señalando que por razones estrictamente personales y familiares, no podrá asistir la presente sesión extraordinaria de consejo, pedido que hace al amparo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La consejera Yesenia Choquehuanca Cruz, mediante el Oficio N° 095-2025-GRA/CR-YCC, justifica su inasistencia a la presente sesión extraordinaria, debido a motivos personales de fuerza mayor que le imposibilitan asistir a dicha convocatoria. Lamenta profundamente no poder participar en este importante proceso, agradeciendo que se tome en cuenta esta justificación.

El consejero Miguel Ángel Linares Riveros mediante el Oficio N° 095-2025-GRA/CR/MALR, justifica su inasistencia a la presente sesión extraordinaria, debido a un problema de salud, el cual imposibilitó su esencia física en el Consejo Regional de Arequipa.

ORDEN DEL DIA:

1. ACUERDO REGIONAL N° 032-2025-GRA/CR-AREQUIPA, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE INTERPELAR AL ING. IVÁN PRADO BARRETO, GERENTE REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS conforme al pliego interpelatorio aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional del 25 de febrero del 2025, interpelación que se





0067

Llevará a cabo el día jueves 06 de marzo del 2025 a las 09.00 horas la Sesión Extraordinaria del colegiado, a realizarse en las instalaciones del Consejo Regional de Arequipa, calle Bolívar 206, Cercado, Arequipa.

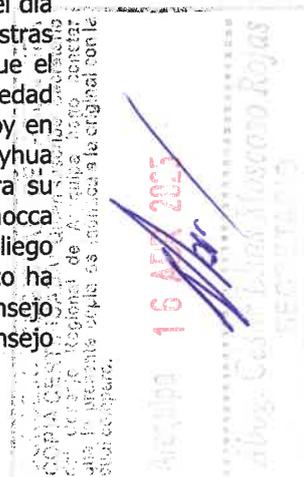
Mediante el Acuerdo Regional N° 032-2025-GRA/CR-AREQUIPA en su artículo primero se dispone interpellar al ing. Iván Prado Barreto, gerente regional de energía y minas conforme al pliego interpelatorio aprobado en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional del 25 de febrero del 2025, interpelación que se llevará a cabo el día jueves 06 de marzo del 2025 a las 09.00 horas, en Sesión Extraordinaria del colegiado, a realizarse en las instalaciones del Consejo Regional de Arequipa, calle Bolívar 206, Cercado, Arequipa y en su artículo segundo se dispone notificar al citado Gerente Regional con el citado Acuerdo de Consejo y el pliego interpelatorio aprobado, para que en la Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo el día jueves 06 de marzo del 2025 lo absuelva personalmente y en forma documentada, requiriéndose al citado Gerente para que cumpla con enviar al Consejo la absolución del citado pliego interpelatorio en el plazo máximo de 48 horas antes de la fecha de la Sesión Extraordinaria convocada, es decir, a más tardar el día 04 de marzo del 2025.

Al respecto, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 154-Arequipa y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 342-Arequipa, establece lo siguiente: "**Artículo 71. Descargo y Sustentación. El funcionario interpellado absolverá por escrito el pliego de preguntas, enviándolo al Consejo con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha y hora de la Sesión Extraordinaria (...).**"

Mediante el Oficio N° 0087-2025-GRA/GR el Gobernador Regional Dr. Rohel Sánchez Sánchez remite el Informe N° 419 -2025/ORAJ, a través del cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala: **III.2(...) el uso de la herramienta de la interpelación contra el titular de la Gerencia Regional de Energía y Minas Ing. Iván Prado Barreto, contenida en el Acuerdo Regional N° 032-2025-GRA/CR-AREQUIPA (...) carecería de sustento legal conforme al ordenamiento jurídico nacional y contravendría lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Constitución Política (...).** En tal sentido, se procede a devolver el Acuerdo Regional N° 032-2025-GRA/CR-AREQUIPA a efecto que se tome en consideración la opinión vertida por el órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Arequipa, y, en consecuencia, se deje sin efecto el referido acuerdo.

Mediante el Oficio N° 0189-2025-GRA/GREM, recibido el día de hoy 06 de marzo del 2025 a horas nueve de la mañana con cinco minutos, el ing. Iván Prado Barreto, gerente regional de energía y minas, absuelve el pliego interpelatorio aprobado mediante el Acuerdo Regional N° 032-2025-GRA/CR-AREQUIPA.

El secretario del Consejo Regional señala que no se encuentra presente el ing. Iván Prado Barreto. La consejera Marleny Arminta Valencia señala que tiene un sinsabor y una gran preocupación porque no es posible que desde el ejecutivo no se quiera reconocer las funciones, competencias y facultades que tiene el consejo regional, existe una ordenanza regional que corrobora nuestras competencias y que es una ley bajo la que hemos venido actuando, somos muy respetuosos, exigimos que el ejecutivo y todos sus gerentes tengan que cumplir, caso contrario se considerara una omisión a la autoridad, una omisión a sus funciones dado que somos autoridad, no le parece que el gerente de energía y minas no haya cumplido con enviar las respuestas como corresponde, en el plazo establecido, el día 04 de marzo del 2025, en el Reglamento Interno de Consejo están establecidas nuestras competencias, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales nos ampara, exigimos que el ejecutivo cumpla con lo establecido, no podemos permitir y pasar por alto una arbitrariedad de esta magnitud, consideramos que el consejo regional debe tomar una decisión hoy en relación a que se cumplan nuestros acuerdos, la consejera Roxana Vilma Llamocca Huayhua pregunta si el gerente de energía y minas ha presentado alguna justificación para su inasistencia, el secretario del Consejo Regional indica que no, la consejera Llamocca Huayhua señala que los funcionarios saben que tienen que dar respuesta al pliego interpelatorio con 48 horas de anticipación a la sesión, no lo ha cumplido y tampoco ha presentado la justificación a su inasistencia, lo que le parece una falta de respeto al consejo regional, como autoridades es hora de hacer respetar la institucionalidad del consejo





regional, los funcionarios además no cumplen con remitir la información que se solicita, se interpela o se invita a un gerente de la misma forma, no cumplen, nosotros como autoridades debemos tener una decisión drástica y hacer cumplir el reglamento interno de concejo, no se va a desacreditar una ordenanza regional, el consejo regional tiene un reglamento interno, los funcionarios deben cumplir lo que indica el reglamento, expresa su malestar ante la ausencia del gerente de energía y minas, el consejero César Ángel Huamantuma Alarcón indica que la ausencia del indicado gerente, y que envíe la absolución del pliego interpelatorio cuando le da la gana, cuando hay un reglamento interno que expresamente le pide que en 48 horas de anticipación se absuelva el pliego de preguntas, lo ha presentado el día de hoy y no se presenta a la sesión, ratifica el comportamiento de un funcionario totalmente irresponsable, con una falta de respeto a los consejeros y hoy día al pleno del consejo regional, es lamentable que ese tipo de actitudes tengan funcionarios que más bien deberían estar prestos a cumplir los mandatos de las ordenanzas, nosotros estamos cumpliendo la ordenanza que aprueba el RIC que tiene carácter de ley, este tipo de funcionarios tienen antecedentes nefastos como haber asistido a lugares donde existiría trata de personas algo que combatimos, ahora simplemente no se presenta, pide que se vaya a la votación por la interpelación que es lo que corresponde, en todo caso el consejo hará valer sus derechos y las denuncias que corresponden, el consejero Juan Carlos Huanca Molero expresa que comparte la indignación de los colegas por cuanto estamos siguiendo una normativa establecida en una ordenanza, debemos tomar una decisión de acuerdo a la normativa del consejo regional, la consejera Nila Roncalla Camargo señala que el gerente no respeta al consejo, recién envía los documentos, eso está mal, la consejera Natividad Taco Cueva indica que el día que estuvimos con la colega Roncalla Camargo en la exposición del plan de trabajo del gerente de energía y minas pudimos vivir en carne propia la falta de respeto no solamente a quienes estuvimos presentes sino al consejo en pleno con su ausencia el gerente ratifica que el consejo no le interesa, no le interesa responder las preguntas que le ha hecho el consejo y peor aún el ejecutivo regional a través de asesoría jurídica alcanza un documento desacreditando al consejo regional lo que no vamos a permitir, hemos invitado varias veces a varios gerentes y no vienen, no tenemos que ser blandos, no podemos permitir que esto se siga dando, el gobernador debería respaldarnos pues el gerente de energía y minas es un mal funcionario, lo está dejando mal, está funcionando mal esa gerencia y que hace, respondemos que no somos competentes para interpelar, estoy totalmente en desacuerdo, solicito que se tome una decisión contundente, al consejo no se le debe desautorizar, estamos para fiscalizar y defender los derechos de Arequipa. La consejera Norma Alejandra Ortega Valdivia indica que le parece la actitud del gerente reincidente, de desprecio al consejo regional, es constante, no solamente desde que le faltó el respeto a la presidenta de la comisión de energía y minas, en la reunión que ella convocó junto a otros colegas, sino también ante la inasistencia a diferentes reuniones a las que se ha le ha citado, cancelando el mismo día, diez minutos antes, sin pedir las disculpas del caso por escrito, como corresponde, con una informalidad que no demuestra que tenga la calidad adecuada para liderar una gerencia en un gobierno regional, lo que nos lleva a pensar que, si de esa manera se comporta con los representantes elegidos por voto popular, deja mucho que pensar cuál sería su conducta en otras reuniones con otras personas, en este pleno hemos tenido diversas opiniones sobre los procesos de interpelación y de censura que son parte de nuestro reglamento interno, sin embargo también existen ciertas normativas nacionales que se tiene que considerar pero en este caso en concreto la conducta que tuvo en esa reunión y la respuesta que tuvo, "hablen con mi jefe" es algo que no se puede tolerar bajo ningún punto de vista, él ha tenido hoy la oportunidad de retractarse, explicar a que se estaba refiriendo, las respuestas que nos han llegado el día de hoy al pliego interrogatorio son burlescas, la forma en que desvía las preguntas sobre su presunta presencia en el video pub "las muñecas", tampoco existe una expresión adecuada sobre la vinculación de este tipo de lugares, es una realidad en el sector, que un gerente de energía y minas no pueda manifestarse de manera empática sobre el asunto deja mucho que desear, en cuanto a la pregunta que le planteamos sobre su inasistencia a una reunión, no la justifica, prácticamente un copia y pega de algunas normativas sin mayor sustento, como





0068

consejo regional debería sentarse un precedente, el consejo no debe retroceder en este tema pues estaríamos avalando estas faltas de respeto al legislativo regional, la consejera Arminta Valencia indica que nos acaban de entregar el oficio de la absolución del pliego interpelatorio del gerente, pide que se le denuncie por desacato a la autoridad y omisión de funciones, que se haga una denuncia por lo señalado al gerente de energía y minas, tenemos que dejar un precedente, que al consejo regional se le respeta, no podemos permitir la omisión de funciones de este gerente y además de continuar con el proceso de interpelación. El presidente consejero Osias Willington Ortiz Ibañez indica que la inasistencia del gerente de energía y minas al pleno es una deshonra al consejo, no responder con transparencia las preguntas que se le han planteado, el ejecutivo no debe apañar esta calidad de funcionarios. Luego del debate, se somete a votación: PRIMERO: DECLARAR LA DISCONFORMIDAD del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa a la gestión del funcionario interpelado, ING. IVAN PRADO BARRETO, Gerente Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa. SE LLAMA A VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD. SEGUNDO: LA DISCONFORMIDAD DECLARADA en el acuerdo que precede SIGNIFICA LA CENSURA A LA GESTIÓN DEL ING. IVÁN PRADO BARRETO como Gerente Regional de Energía y Minas, en consecuencia, el Órgano Ejecutivo Regional tiene la obligación de remover al funcionario interpelado en el término de cinco días hábiles de notificado el presente Acuerdo Regional. SE LLAMA A VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD. TERCERO: EXHORTAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL a designar a un profesional competente que reúna las calidades del cargo de Gerente Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa. SE LLAMA A VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

El presidente consejero Osias Willington Ortiz Ibañez señala que el tema civil o penal derivado de este tema se verá en su procedimiento ordinario.

Agotada la agenda, concluye la presente Sesión, siendo las nueve de la mañana con cincuenta y tres minutos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBAÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
.....
Abog. César Blas Moscoso Rojas
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

REGISTRADO
COPIA DIENTE DE ABG. OSIAS ORTIZ IBAÑEZ PRESIDENTE
Abog. César Blas Moscoso Rojas
SECRETARIO

Arequipa 16 ABR 2015

Abog. César Blas Moscoso Rojas
SECRETARIO

